

Pasto, 10 de octubre de 2022.

Señores:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto - Nariño

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 222392

JUAN CARLOS SALAZAR MORALES, identificado con C.C. No. 87551417, en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES MI NARIÑO SAS**, identificado con NIT No. 901322289, respetuosamente presento las siguientes observaciones con el fin que se tengan en cuenta por la Entidad, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1.

Se solicita se aclaren las rutas de la siguiente manera:

En caso de indicar que se trasladaran desde la zona rural de determinado municipio, aclarar cuál sería la cobertura, teniendo en cuenta que existe zona rural de difícil acceso, o es muy lejana a la cabecera municipal.

Grupo A - Cauca:

Item No. 6,8,9,10,28: Se solicita aclarar cuál es el lugar de destino, ya que solo indica que se debe transportar hasta la cabecera municipal, sin aclarar si es del mismo municipio donde se recogen a los pasajeros, o tendría otro municipio de destino.

Grupo B - Valle del Cauca:

Item No. 6: Se solicita aclarar cuál es el lugar de destino, ya que solo indica que se debe transportar hasta la cabecera municipal, sin aclarar si es del mismo municipio donde se recogen a los pasajeros, o tendría otro municipio de destino.

OBSERVACIÓN 2.

En cuanto al requisito habilitante de experiencia, se solicita que, se tenga en cuenta que los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, cumplan con al menos uno de los códigos de clasificación relacionados en la invitación.

Y en el caso de que se presente una propuesta plural, se permita acreditar la experiencia sumando la experiencia de los integrantes que la conformen, es decir que se permita que los integrantes acrediten experiencia cumpliendo como mínimo una de las actividades referenciadas; lo anterior, considerando que

las uniones temporales y consorcios, tienen la finalidad de aunar esfuerzos para el cumplimiento de los objetos contractuales que les sean adjudicados, de tal forma que responden solidariamente por sus obligaciones.

OBSERVACIÓN 3.

Se solicita a la entidad aclarar la forma de pago, teniendo en cuenta que establece que se realizará el pago mediante actas de avance de acuerdo con el suministro de servicios y/o productos, sin establecer unos tiempos determinados.

De igual forma, en el prepliego, no se establece que una vez se entregue toda la información requerida para el pago respectivo, cuánto tiene la Universidad para la revisión de los documentos y hacer efectivo el pago que corresponda.

OBSERVACIÓN 4.

En el caso de la inscripción al Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño, se solicita que se aclare si para el caso de los proponentes plurales, este requisito se cumple con la inscripción que haya realizado cada uno de sus integrantes de manera individual, o es necesario realizar la inscripción como proponente plural, en este último caso, se debería eliminar de los documentos a entregar, el RUT, teniendo en cuenta que este documentos solamente es generado cuando se le ha adjudicado el contrato a dicho Consorcio o Unión Temporal.

Por lo anterior, en espera de que sean acogidas las observaciones, se suscribe de Ustedes muy agradecido,



JUAN CARLOS SALAZAR MORALES
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES MI NARIÑO SAS